



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL
LA REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA
PUENTE EL CUMBIL-SANTA CRUZ SUCCHABAMBA-
CHANCA Y BAÑOS-EMP. RUTA PE-3N (TÚNEL CHOTANO), PROVINCIA
DE SANTA CRUZ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**

Artículo único. Declaratoria de necesidad pública e interés nacional

Declarase de necesidad pública e interés nacional la rehabilitación y construcción de la carretera Puente El Cumbil-Santa Cruz Succhabamba-Chancaybaños-Emp. Ruta PE-3N (Túnel Chotano), provincia de Santa Cruz, departamento de Cajamarca, sin afectar las áreas naturales y arqueológicas protegidas, así como el medio ambiente.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

LUIS GALARRETA VELARDE
Presidente del Congreso de la República

MARIO MANTILLA MEDINA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

[Handwritten signature]

ROY VENTURA ANGEL
Presidente
Comisión de Transportes y Comunicaciones
Congreso de la República

